JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0340

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 03 FEB 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 y Decreto Supremo Nº 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones; la Resolución N° 15/889 de 15 de abril de 2009; la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 10 de enero de 2012, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de enero de 2012 se recepcionó por Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública de la señora Yesenia Carvacho relativa a: "Información general sobre el funcionamiento JUNJI y los diversos programas con los cuales trabaja, además de las ubicaciones de los jardines, salas cuna y centros de atención a nivel nacional".

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a Yesenia Carvacho documento PDF con el listado de jardines infantiles administrados directamente por JUNJI, aquellos que pertenecen a programas alternativos de atención y los establecimientos financiados con fondos JUNJI, pero administrados por terceros (VTF). En otro archivo se adjunta información sobre los programas educativos institucionales. Más información sobre el funcionamiento de JUNJI se puede obtener directamente de la página web http://www.junji.gob.cl.

2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MFCE/MXGA/CGH/TUD/COP/SRC

Distribución:

Solicitante Yesenia Carvacho (social@amparoyjusticia.cl)
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)
Departamento de Fiscalía
Oficina de Partes
348